

WORLD TRADE ORGANIZATION

Centre William Rappard
Rue de Lausanne 154
Case postale
CH - 1211 Genève 21

Téléphone: (41 22) 739 51 11
Ligne directe: (41 22) 739 52 52
Téléfax: (41 22) 731 42 06
Télex: 412 324 OMC/WTO CH
Télégramme: OMC/WTO, GENÈVE

Référence: WLI/101

2 de agosto de 1996

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**PROTOCOLO DE MARRAKECH ANEXO AL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
A LA LISTA LXXX - COMUNIDADES EUROPEAS**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones a la Lista LXXX - Comunidades Europeas, hecha en Ginebra el 29 de mayo de 1996.

R. Ruggiero
Director General

WT/Let/101

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA LXXX - COMUNIDADES EUROPEAS

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 8 de octubre de 1991, una Decisión sobre el Procedimiento de Aplicación de los Cambios del Sistema Armonizado (L/6905);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio el proyecto que contiene la rectificación de la Lista LXXX - Comunidades Europeas, en el documento G/MA/TAR/RS/6, el 28 de febrero de 1996;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que la rectificación de la Lista LXXX - Comunidades Europeas se ha establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La rectificación anexa entrará en vigor el 29 de mayo de 1996.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la OMC, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la OMC, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

R. Ruggiero

Copia autenticada:

Director General

LISTA LXXX - COMUNIDADES EUROPEAS

Sección I-B, Contingentes arancelarios

Página 16369 de la copia autenticada, columna titulada "Description of product":

El texto siguiente:

- "- Fresh cheese (unripened or uncured), including whey cheese and curd:
- Pizza cheese, frozen, cut into pieces each weighing not more than 1 gram, in containers of minimum 5 kg, with a moisture content of 52%, and a fat content of minimum 38%"

se sustituye por:

- "- Fresh cheese (unripened or uncured), including whey cheese and curd:
- Pizza cheese, frozen, cut into pieces each weighing not more than 1 gram, in containers with a net content of 5 kg or more, of a water content, by weight, of 52% or more, and a fat content by weight in the dry matter of 38% or more".